



MARP/jup  
SECRE-00056-2016

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

Las nuevas leyes de procedimiento administrativo y de régimen jurídico (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, LPA y LRJ en adelante), se erigen en una de las reformas administrativas más importantes de la historia de nuestro Derecho Público.

Nos hallamos ante unas normas de impacto que suponen, ni más ni menos, un cambio de paradigma. El modelo de Administración electrónica releva en este sentido al modelo de Administración burocrática. La Comisión Europea define muy bien en qué consiste este nuevo modelo: "La Administración electrónica es el uso de las TIC en las AAPP, combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes, con el fin de mejorar los servicios públicos, con los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas". Ese impacto por el gran cambio se debe sobre todo por el enfoque que inspira la iniciativa, que se traduce en un vuelco sistemático.

Corresponde a las Diputaciones, según el artículo 36.1.g de la Ley de Bases de Régimen Local, no solo un rol supletorio, complementario o facultativo, sino directamente la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

En esta línea, es necesario poner en marcha un mecanismo orientado a extender y profundizar la sociedad de la información en la Diputación Provincial de Cádiz y transformar mediante la utilización intensiva de las tecnologías de la información tanto los métodos de trabajo y de relaciones internas como, sobre todo, el modo en que se prestan los servicios públicos.

Las tecnologías de la información se han venido empleando, fundamentalmente, como soporte de la gestión y la operativa interna de las Administraciones y han alcanzado un alto grado de desarrollo, especialización y eficacia. En este proceso, se considera necesario la creación de un órgano de elaboración y desarrollo de la política informática de esta Corporación para velar por el desarrollo y seguimiento de los procesos que se van a poner en marcha. En la actualidad se demandan recursos de tecnología que sean capaces de volcarse hacia los ciudadanos y las empresas en la construcción de servicios públicos electrónicos que faciliten y simplifiquen las relaciones administrativas, lo cual hace necesario la creación de un órgano colegiado con competencias en materia de tecnologías de la información para conseguir la plena implantación de la Administración electrónica en la Diputación de Cádiz.

En su virtud, para hacer efectivas estas medidas DISPONGO:

Primero: Crear el Comité de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, como órgano de la Presidencia encargado de impulsar y coordinar el desarrollo de la Administración electrónica y adoptar medidas para su ordenada implantación.

Segundo: El ámbito de aplicación de este decreto se extiende a la Diputación Provincial de Cádiz y a sus organismos autónomos.

Tercero: Corresponde al Comité de Administración Electrónica el ejercicio de las siguientes funciones:

1. El impulso y la coordinación de la Administración electrónica en la Corporación.
2. El informe de los proyectos informáticos a implantar cuyo objeto sea la regulación de los recursos, los proyectos y los sistemas de tecnologías de la información de aplicación común en la Diputación, o que estén directamente relacionados con el desarrollo de esta materia y con la implantación de la Administración electrónica.
3. La declaración de proyectos de interés prioritario que por sus especiales características se considere que son fundamentales para la mejora de la prestación de servicios al ciudadano. La declaración de proyecto de interés prioritario se trasladará como recomendación para que, en su caso, sea tenida en cuenta en la elaboración de los Presupuestos Generales.
4. El seguimiento de los proyectos de interés prioritario, así como el informe de los factores que puedan incidir en su ejecución.
5. La propuesta de cuantas iniciativas en materia de Administración electrónica considere adecuadas para el

Código Seguro De Verificación:	V+BcJJfeIWEecsDwplDP5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	30/09/2016 11:47:24
	Francisco De Asís Fernández-mota Gracia	Firmado	30/09/2016 10:37:09
	Marta Alvarez-requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	29/09/2016 12:31:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V+BcJJfeIWEecsDwplDP5Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V+BcJJfeIWEecsDwplDP5Q==</a>		





desarrollo coordinado de los servicios públicos telemáticos.

6. Elevar a la Presidencia, como órgano competente, propuestas de resolución para la elaboración, contratación o adquisición por cualquier otro medio de las aplicaciones, sistemas o equipos que requiera la implantación de las tecnologías de información y del conocimiento en aplicación de la legislación vigente.

7. La colaboración con los órganos competentes de la Corporación en la elaboración de recomendaciones y propuestas en materia de recursos humanos y de organización en cuanto incidan en el ámbito de las tecnologías de la información.

8. Proponer la organización y celebración de jornadas para la formación de los empleados públicos y, en particular, colaborar con la preparación de instrucciones y buenas prácticas en la utilización de las TIC.

9. El impulso de la colaboración y cooperación con la Administración del estado, la comunidad autónoma y las entidades locales, en especial, para la puesta en marcha de servicios públicos interadministrativos.

Cuarto: La composición del Comité de Administración Electrónica, como órgano técnico, será la siguiente:

a) Presidente: El/La Director/a del Área de Presidencia

b) Vocales:

1.º El/La Gerente de la Empresa Provincial de Informática (EPICSA)

2.º El/La Director/a del Área de Coordinación Política

3.º El /La Director/a del Área de Servicios Económicos

4.º El/La Jefe/a adjunto al Área de Presidencia

5.º El/La Director/a del Área de Función Pública

6.º El/La Titular de la Intervención de Fondos

7.º El/La Coordinador/a de la Asesoría Jurídica

8.º El/La Titular de la Secretaría General

9.º La Jefa de Servicios del Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local, que actuará como Secretaria.

c) El Presidente del Comité podrá invitar a incorporarse a personal técnico de las distintas áreas de la corporación.

Quinto: Este órgano se regirá por lo establecido en materia de órganos colegiados en el capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y podrá aprobar las normas de régimen interno que estime procedentes para el mejor desarrollo de su trabajo.

Sexto: El presente decreto se publicará en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz, y se comunicará a todas las Áreas de la Corporación para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Presidenta

Código Seguro De Verificación:	V+BcJJfeIWEecsDwplDP5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	30/09/2016 11:47:24
	Francisco De Asís Fernández-mota Gracia	Firmado	30/09/2016 10:37:09
	Marta Alvarez-requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	29/09/2016 12:31:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V+BcJJfeIWEecsDwplDP5Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V+BcJJfeIWEecsDwplDP5Q==</a>		

